RESOLUCIÓN N.° CSJCAQR24-200
25 de septiembre de 2024

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial en lo dispuesto en el Artículo 146 de la Ley 270 de 1996, y el Decreto 1045 de 1978, conforme a lo dispuesto por esta Corporación, en sesión ordinaria 15 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **MABEL ROCÍO RINCÓN ARCINIEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.293.682 de Neiva - Huila, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2024, solicita el disfrute de sus vacaciones por el periodo comprendido entre el primero (01) de abril de 2022 y el treinta y uno (31) de marzo de 2023, para disfrutarlas a partir del veinte (20) de diciembre de 2024 hasta el diez (10) de enero de 2025

Que mediante certificación CAFLCER24-389 del 2 de septiembre de 2024, la Oficina de Talento Humano de la Coordinación Administrativa de Florencia, certificó que la señora **MABEL ROCÍO RINCÓN ARCINIEGAS**, en su condición de Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá tiene dos (02) periodos de vacaciones pendientes por pagar y disfrutar, así:

- 01 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.
- 01 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

El inciso final del Artículo 146 de la Ley 270 de 1996, establece que las vacaciones individuales serán concedidas de acuerdo con las necesidades del servicio por el respectivo nominador.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- CONCEDER a la señora **MABEL ROCÍO RINCÓN ARCINIEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.293.682 de Neiva, profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, veintidós (22) días continuos de vacaciones, por el periodo del 01 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, a partir del 20 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Comuníquese a los interesados y al área de Talento Humano de la Coordinación Administrativa de Florencia.

La presente decisión fue aprobada en sesión ordinaria del **25 de septiembre de 2024.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

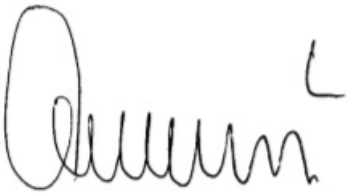

MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS
Presidente
CSJCAQ /MFGA / MRRA

Firmado Por:
Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d970b37cbb7a1bddd53fbf08fc00926932dd5eafc8fd84684c48a4f184ea85e**
Documento generado en 25/09/2024 03:45:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica